



JULIO 22 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el Señor Nicolas Piza Sandoval, contra la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE**.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund. Veintidós de julio de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: NICOLAS PIZA SANDOVAL

ACCIONADO: FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE

RADICADO. **25307-4003-001-2022-00-180-00**

En atención a la respuesta emitida sobre los hechos de la presente tutela por parte de **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE**, mediante memorial de fecha 15 de julio de 2022, el despacho dispone.

Se ordena oficiar a los Juzgados Segundo Civil Municipal de Girardot Radicado Nº **25307-4003-002-2022-0161-00**, Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Osos Radicado Nº **05686-4089-001-2022-0016-900**, Juzgado Primero Promiscuo Familia Circuito Santa Rosa de Osos Radicado Nº **05686-3184-001-2022-0010-800**, a efectos que informe, sí en ese despacho judicial, se tramita o tramitó Acción de Tutela donde se halla tenido como accionante al ciudadano Nicolas Piza Sandoval, y como accionada **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE**, y con fundamento en los hechos expuestos esta acción constitucional.

Lo anterior teniendo en cuenta que el despacho mediante Auto de Fecha julio 14 de 2022, admitió el trámite de la tutela con radicado Nº **25307-4003-001-2022-00-180-00**, presentada por el ciudadano Nicolas Piza Sandoval, contra **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL NORTE**, y la entidad accionada indico en la contestación de la acción Constitucional, que el accionante tramitó acciones constitucionales en los anteriores Juzgados mencionados, por los mismos hechos y derechos.

En aras de dar celeridad al trámite de la presente acción Constitucional, el despacho solicita de ser posible, el envío de copia de la sentencia que se haya proferido decidiendo las pretensiones de la accionante, y los demás tramites que se hubieren adelantado, con posterioridad al fallo, con ocasión a un posible desacato a la decisión judicial por parte de la entidad accionada.

Lo anterior se solicita por parte del despacho en cumplimiento al artículo 228 de la Carta Política, en atención a que se encuentra dentro de los términos procesales establecidos en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, por tratarse de una acción Constitucional, en concordancia con el artículo 15º de la norma Ibidem por lo que su trámite se torna de **carácter preferencial**.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18076f129197ccedec77a5dca43d6826096137e6e1ab5bf323542d322b8d1710**

Documento generado en 22/07/2022 10:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JULIO 22 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar Augusto Lozano Roa

Demandado: Jaidy Yanid Jara Ochoa

Rad: 2016-00219

No se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora, como quiera que la misma no se ajusta a derecho, pues no aplicó los depósitos judiciales pagados. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af37e932c1f52f940f9552e4df1e3454e233038761193e15f294898e09f9eddd0**

Documento generado en 22/07/2022 05:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Titularizadora Colombia S.A Hitos
Demandado: Luz Marina Aldana García
Rad:2016-369

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por este despacho, a través del oficio No. 530, de fecha 04 de julio de 2022, decretado en el proceso Ejecutivo DE: Copropiedad Parque Central, en contra de LUZ MARINA ALDANA GARCIA identificada con C.C. No. 28.732.726 Rad. No. 253074003001-2020-00114-00. Ofíciase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c0ac68ba5a8a1b3db65db380d8136c4c58d00594aeb784def1a630424b5db0**

Documento generado en 22/07/2022 05:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Titularizadora Colombia S.A Hitos
Demandado: Luz Marina Aldana García
Rad:2016-369

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por este despacho, a través del oficio No. 530, de fecha 04 de julio de 2022, decretado en el proceso Ejecutivo DE: Copropiedad Parque Central, en contra de LUZ MARINA ALDANA GARCIA identificada con C.C. No. 28.732.726 Rad. No. 253074003001-2020-00114-00. Oficiese

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c0ac68ba5a8a1b3db65db380d8136c4c58d00594aeb784def1a630424b5db0**

Documento generado en 22/07/2022 05:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot- Cundinamarca veintidós de julio de dos mil veintidós

REF: Declarativo de Pertenencia
DEMANDANTE: María Nelly Navarro De Rodríguez
DEMANDADO: Fabio Herrera Herrera
RADICADO: 25307400300120170017400.

En atención a lo peticionado por el demandado Fabio Herrera Herrera, se ordena elaborar nuevamente los oficios de desembargo con firma electrónica. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80331bd94a21cbfd49670de0813cc6a4b01089af999c4fe65183e1c869bfa3af**

Documento generado en 22/07/2022 05:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 22 DE 2022.- En la fecha al despacho informando que revisado el portal del banco agrario existen depósitos judiciales por la suma de \$ 1.749.783,00.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Gricelda Chacón Ramírez

Demandado: Sandra Patricia González

Radicación No. 2017-188

El artículo 68 del Código General del Proceso establece: “Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se está informando el fallecimiento de la señora Gricelda Chacón Ramírez, y que la anterior disposición da la posibilidad de que una persona distinta al titular del derecho, provoque y siga un proceso; y dado que se señala que las señoras JANETH BAHAMON CHACON, LIGIA PAOLA BARRIOS BAHAMON, YEXICA DEL PILAR BARRIOS BAHAMOM, ROSA MARY BAHAMON CHACON, GERALDINE BAHAMON RODRIGUEZ, son herederas reconocidas dentro del proceso de sucesión de Gricelda Chacón Ramírez y el cual cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot con Rad. 25307400300120210060200, ténganse a las señoras JANETH BAHAMON CHACON, LIGIA PAOLA BARRIOS BAHAMON, YEXICA DEL PILAR BARRIOS BAHAMOM, ROSA MARY BAHAMON CHACON, GERALDINE BAHAMON RODRIGUEZ, como sucesores procesales de la señora Gricelda Chacón Ramírez (q.e.p.d), así como a los herederos determinados Martha Cecilia Bahamon Chacón e indeterminados de la de cujus, a quienes se ordena su emplazamiento de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022.-

Reconócese personería al Doctor Ignacio Rodríguez Moreno como apoderado judicial de JANETH BAHAMON CHACON, LIGIA PAOLA BARRIOS BAHAMON, YEXICA DEL PILAR BARRIOS BAHAMOM, ROSA MARY BAHAMON CHACON, GERALDINE BAHAMON RODRIGUEZ, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Se compártase el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[25307400300120170018800](https://www.cajudicial.gov.co/consultar-proceso/25307400300120170018800)

El informe secretarial póngase en conocimiento de la parte interesada, previo a la entrega de depósitos judiciales preséntese liquidación de crédito actualizada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8a9bccbd639c4b893dee2e00d34893d81451c01f214bf7e3b86249a39c7ae**

Documento generado en 22/07/2022 05:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 22 DE 2022.- En la fecha al despacho informando que revisado el portal del banco agrario existen depósitos judiciales por la suma de \$ 886.322,00

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Gricelda Chacón Ramírez

Demandado: Andrea Marcela Herrera Murillo

Radicación No. 2017-222

El artículo 68 del Código General del Proceso establece: “Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se está informando el fallecimiento de la señora Gricelda Chacón Ramírez, y que la anterior disposición da la posibilidad de que una persona distinta al titular del derecho, provoque y siga un proceso; y dado que se señala que las señoras JANETH BAHAMON CHACON, LIGIA PAOLA BARRIOS BAHAMON, YEXICA DEL PILAR BARRIOS BAHAMOM, ROSA MARY BAHAMON CHACON, GERALDINE BAHAMON RODRIGUEZ, son herederas reconocidas dentro del proceso de sucesión de Gricelda Chacón Ramírez y el cual cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot con Rad. 25307400300120210060200, ténganse a las señoras JANETH BAHAMON CHACON, LIGIA PAOLA BARRIOS BAHAMON, YEXICA DEL PILAR BARRIOS BAHAMOM, ROSA MARY BAHAMON CHACON, GERALDINE BAHAMON RODRIGUEZ, como sucesores procesales de la señora Gricelda Chacón Ramírez (q.e.p.d), así como a los herederos determinados Martha Cecilia Bahamon Chacón e indeterminados de la de cujus, a quienes se ordena su emplazamiento de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022.-

Reconócese personería al Doctor Ignacio Rodríguez Moreno como apoderado judicial de JANETH BAHAMON CHACON, LIGIA PAOLA BARRIOS BAHAMON, YEXICA DEL PILAR BARRIOS BAHAMOM, ROSA MARY BAHAMON CHACON, GERALDINE BAHAMON RODRIGUEZ, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Se compártase el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[25307400300120170022200](https://www.cajudicial.gov.co/consultar/25307400300120170022200)

El informe secretarial póngase en conocimiento de la parte interesada, previo a la entrega de depósitos judiciales preséntese liquidación de crédito actualizada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01822e85fdfa7c35baf05c15a5e75a66a79b2b5e0418e5e7823adadc20b8ddc**

Documento generado en 22/07/2022 05:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 22 DE 2022.- en la fecha al despacho con escrito presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del Proceso Ejecutivo, De Condominio Campestre Santa María Del Campo Contra Gloria Mercedes Gómez Jiménez, con radicado No. 2017-313, de igual manera, se informa que mediante auto de fecha 23 de octubre de 2018, se aprobó la liquidación de costas, sin embargo, se informa la parte actora, ha incurrido en gastos procesales así:

Valor Publicación Edicto folio 68	\$ 62.000
Agencias en derecho.....	\$ 932.000
Dictamen Pericial	\$ 275.000
Valor Publicación Edicto folio 83-84	\$ 78.000
Valor Publicación Edicto folio 100-101	\$ 115.000
Valor Publicación Edicto folio 113-115	\$ 85.000
Valor Publicación Edicto folio 129-131	\$ 90.000
Valor Publicación Edicto folio 159	\$ 90.000
Total, liquidación	\$1.727.000

LA SRIA,

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio Campestre Santa María
Del Campo

Demandado: Gloria Mercedes Gómez Jiménez

Rad: 2017-313

En atención al informe secretarial se actualiza y aprueba
pruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9422104955b63f66e6f02508f43a1e9e4691e01c8f8ee0a5c5aaaaa75eb7d8d6**

Documento generado en 22/07/2022 05:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cesar Augusto Lozano Roa
Demandado: Marley Lozada Rodríguez
Rad:2018-592

No se accede a la solicitud de remate presentada por la apoderada de la parte actora, como quiera que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.307-63044, no ha sido secuestrado, ni avaluado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236155aa2708326c6cd5c2a1d24770300e35f09ddb3e58b8a32a2a4d4d7b3db5**

Documento generado en 22/07/2022 05:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: José Francisco Torres

Cruz Torres De Torres

Rad: 2018-610

Acéptese la renuncia que hace el Dr. Javier Mauricio Soto Castro, en su condición de apoderado judicial, al poder conferido por Cruz Torres De Torres. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ddd61d616a8e33e5bf2c8cee931ca63b105bc958ff6e95ca99a20169d092d5**
Documento generado en 22/07/2022 05:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: José Francisco Torres
Cruz Torres De Torres

Rad: 2018-610

Concédase el amparo de pobreza solicitado por Cruz Torres De Torres, por consiguiente, se le otorgan los efectos contemplados en el artículo 151 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la demandada queda exonerada de prestar cauciones procesales, expensas y honorarios a los auxiliares de la justicia y no podrá ser condenada al pago de costas.

Desígnese como apoderado al Dr. **Gabriel H. Cortes Parra**, advirtiéndole los efectos del inciso 3 del artículo 154 del C.G. del P. Comuníquesele a la dirección de correo electrónico: gabrielhcpparra@hotmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65c86b1aac7b69299cb387d09be8ba052c5e85918b87e121279b190a4a1d7d8**

Documento generado en 22/07/2022 05:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: José Francisco Torres

Cruz Torres De Torres

Rad: 2018-610

No se accede a la solicitud de reducción de embargo, como quiera que por tratarse de un proceso de Menor Cuantía, debe actuar a través de apoderado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548aaac07fca666ebef907ef7ed97cf5b3d7433ed3a526afc70033359ed6fc96**

Documento generado en 22/07/2022 05:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio

Demandante: Yasmin Rodríguez González

Demandado: Jhon Daniel Rodríguez

Gilma González de Osuna.

Radicación No. 2019-150

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[139RETAORIP.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c001f010163928efc49034c842a2c60240a57292ef4f6321570c87c7fd6cc61**

Documento generado en 22/07/2022 05:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio

Demandante: Yasmin Rodríguez González

Demandado: Jhon Daniel Rodríguez

Gilma González de Osuna.

Radicación No. 2019-150

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparten los oficios de la cancelación e la inscripción de la demanda, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual pueden ser consultados. -

[112OFICIOCANCELAINSCRIPCIONDEMANDA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c9562e16ad447f3e73d1c3911bd74593da1ced93fd0a50d123aeac2000b8ee**

Documento generado en 22/07/2022 05:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Demandante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

Reconócese personería a la Dr. Héctor Díaz Vera como apoderado judicial de José Del Carmen Camacho, en los términos y efectos del poder conferido. –

Téngase en cuenta las direcciones electrónicas aportadas.

Para la audiencia de inventarios y avalúos, fíjese la hora de las **10:00 a.m.** del día **22** del mes de **Agosto** del año **2022**, a la que podrán concurrir los interesados relaciones en el artículo 1312 del Código Civil, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.-

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b94e6bc0d6e9f387279f0c6df61198fc357b994c3542d08d5c314bb2a72a8f**

Documento generado en 22/07/2022 05:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Hernán Humberto Gómez Cruz
Demandado: Rafael Rubio Lara Juliet del Carmen Rubio
Rad: 2021-093

El artículo 68 del Código General del Proceso establece:
“Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se está informando el fallecimiento del señor Hernán Humberto Gómez Cruz, y que la anterior disposición da la posibilidad de que una persona distinta al titular del derecho, provoque y siga un proceso; y dado que la togada, señala que Michelle Andrea Gómez Gómez, es hija del demandante conforme a la prueba allegada, ténganse sucesora procesal del señor Hernán Humberto Gómez Cruz (q.e.p.d), así como a los herederos indeterminados del causante, a quienes se ordena su emplazamiento de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022.-

Reconócese personería a la Doctora Emma Patricia Gil Vargas, como apoderado judicial de Michelle Andrea Gómez Gómez, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Se le recuerda a la sucesora procesal lo dispuesto en el artículo 70 del C.G del P.-

Se compártase el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[25307400300120210009300](https://www.cajudicial.gov.co/verificacoinformacion/25307400300120210009300)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c227a13dcb60848624da07d5c28f844cd12f6a25a9408905a785f42f0d29249**

Documento generado en 22/07/2022 05:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Hernán Humberto Gómez Cruz
Demandado: Rafael Rubio Lara Juliet del Carmen Rubio
Rad: 2021-093

Se requiere a la parte actora, para que efectúe la notificación por aviso, a la demandada Juliet del Carmen Rubio, lo cual hará dentro de treinta días, so pena de dar aplicación al inciso primero del artículo 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37c4674dee8b9a3b1e2827642cf87a77f8ce8f561de33f6ee0a367494621859**

Documento generado en 22/07/2022 05:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Hernán Humberto Gómez Cruz
Ddo: Rafael Rubio Lara
Juliet Del Carmen Rubio
Rad. 2021-093

Para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-64185**, de propiedad del demandado Rafael Rubio Lara, identificado con c.c. No. 3012062, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

Nómbrese como secuestre **ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$ 100.000**, y la cual puede ser localizada en la Calle 17 No 6-57 Oficina 204, correo electrónico: judicialcolombiasas@gmail.com teléfono: 3224000861. - Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87d2d15ea7d8f2783c096ade7038b06f212be800f5bbd8424c03780a5d52578**

Documento generado en 22/07/2022 05:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Hernán Humberto Gómez Cruz
Demandado: Rafael Rubio Lara Juliet del Carmen Rubio
Rad: 2021-093

Conforme a lo establecido por el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación del acreedor hipotecario **JESUS MARIA AVILA RICARDO**, lo anterior conforme a la anotación 17 del folio de M.I. 307-64185, a fin de que haga valer su crédito, bien sea en proceso separado o en éste, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a468974745571242ebe51a11ce946ca6033461633541b877506761d1f01be069**

Documento generado en 22/07/2022 05:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Copropiedad Parque Central

Demandado: Luz Marina Aldana García

Radicación No. 2020-114

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital, para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo y visualizar los oficios y respuestas de los embargos decretados. -

[25307400300120200011400](https://expedientejudicial.gub.cundinamarca.gov.co/25307400300120200011400)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3235a81d527df00d19b9cf77fd7f329789177cbdf1b0bcc449aded9638c704d**

Documento generado en 22/07/2022 06:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 22 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidos (22) de julio dos mil veintidós (2022).-

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	Banco de Occidente hoy cesionario Refinancia
Demandado:	SAS
	Agrindustriales rintrac Ltda
Radicación:	20190069100

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-Líbrense los oficios pertinentes.

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c3faf3c6d488dce5cb37770631a23f3de4f4dcad28083b0b1ac4b502baedda**

Documento generado en 22/07/2022 06:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil
veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Vladimir Alberto Jaimes García
Radicación No. 20170034100

La respuesta allegada por el Banco Lulobank se agrega
a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales
pertinentes

[16RtaLuloBank.pdf](#)

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d8be22fee0e2ee9f95b72e07eb8a71ff9a7095ac62d81d9a9d650a0b0ddbad**

Documento generado en 22/07/2022 06:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil
veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Andrés Felipe Van Arcken Larrarte
Radicación No. 20180016000

En atención a lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P se
reanuda el proceso.-

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44da34df26f3cd3ea374c063d79304631e9622db3514979ca4858421f6a3414a**

Documento generado en 22/07/2022 06:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Coasmedas
Demandado: Jacqueline Laguna Guzmán
Radicación No. 20180026500

La solicitud e terminación del proceso coadyúvese por la parte demandante .-

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca2c7eb4f3b415688bbce6f5e91504f185592dfa4db99e662f69a2d17d5592d**

Documento generado en 22/07/2022 06:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio
Demandante: Nancy Rodríguez Caicedo y otros
Demandado: José Antonio Rodríguez
Radicación No. 20180053100

El memorial agregado por la señora Sarah Michelle Rodríguez Hernández se agrega a los autos y es puesto en conocimiento de las partes para los fines pertinentes .-

[72Solicitud.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc32440d9e874ca7c0892962c545fe2a802f48b6eb99ed8b61e9919cb8437d5**

Documento generado en 22/07/2022 06:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogota sa
Demandado: Luz miryam Cobos Clavijo
Radicación No. 20180064400

La respuesta allegada por el Banco Lulobank se agrega a los autos y es puesto en conocimiento de la partes

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[19LuloBank.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0fe0074772f0bbf15982b7a5623eb2d52928ff9fa4e892d374e57c235d3fac**

Documento generado en 22/07/2022 06:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Maria Miryam Sánchez Joya
Demandado: Constructora V2 S.A.S
Radicación No. 2019003100

Decretar el embargo y posterior secuestro sobre los bienes muebles y enseres que se encuentre en la calle 75 No. 84-06 barrio la Soledad Norte en la ciudad de Bogotá D.C. de propiedad de la demandada Constructora V2 S.A.S. representada legalmente por Ricardo Humberto Velandia Ángel identificada con Nit. 900809701-3 teniendo en cuenta la inembargabilidad de ciertos bienes de que trata el numeral 11 del artículo 549 del C.G.P

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ea2ff28506bbf5ec85d953b9a972732216a60b9a8e03209a0db765789de28e**

Documento generado en 22/07/2022 06:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Copropiedad Urbanización Parque Central
Demandado: José Fredy Ferraro Delgado
Radicación No. 2019016200

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el oficio mediante el cual se requiere a las entidades bancarias así como la constancia de envió a los mismos.-

[20OficioRequiere.pdf](#)

[21ConstanciaEnvio20190016200.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa81202de27b0fb59eec04ab85f4dc5510d846aaef939a5b7ab4e07450bf7c3e**

Documento generado en 22/07/2022 07:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de \$630.730,05

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Samuel Enrique Morales Rozo
Demandado: Lina Marcela Velásquez Pinzón
Radicación No. 2019043800

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el demandante se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$630.730,05

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae24b5f05ca503cfa5209f120252206f149496ee5eb5bde5eba301e481fef632**

Documento generado en 22/07/2022 07:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Karina Urquijo Orjuela
Demandado: Rosmary Villalobos Silva
Radicación No. 2019066300

Téngase notificada por conducta concluyente a la señora Rosmary Villalobos Silva del mandamiento de pago de fecha 4 de diciembre de 2019.-

En firme la presente decisión retornen las diligencias al despacho para proveer.-

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e8d557fe2730e1d181d979cb94b5c79097a1038fd4240e5ce0ded3251d4fbe**

Documento generado en 22/07/2022 07:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil
veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cheviplan S.A. C.E.A. SAFETY CAR S.A.S
Demandado: Carlos Alberto Romero Campos
Radicación No. 20200027200

La respuesta allegada por Banco de Bogotá se agrega a los autos y es
puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes

Para el efecto se inserta el link de acceso a la misma

[34RTABANCOBOGOTA.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18f815df644efc74a15b54f37cfd772c6a2a2948d92a931ee455a4afda0e034**

Documento generado en 22/07/2022 07:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Bancolombia s.a.
Demandado: Luz Stella Molina Gutierrez
Radicación No. 20200029800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante , para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 30753973 Se comisiona a la inspección Civil Municipal de Policía de Girardot, de conformidad con lo establecido en la ley 2030 de julio 27 de 2020.-

Nómbrese como secuestre a a quien se le fijan honorarios por \$180.000.00 y el cual puede ser localizado en . librese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7168e8b03b29c9ada570dfdc82b4bd46bf38973577f039e578d169a276b06395**

Documento generado en 22/07/2022 07:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Humberto Carvajal Salazar
Demandado: Oscar Humberto Duran Diaz
Rad: 20200030900

Agencias en Derecho..... \$ 204.000.00
Notificaciones..... \$
Total Liquidación..... \$ 204.000.00

Julio 22 de 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Alberto Carvajal Salazar
Demandado: Oscar Humberto Duran Diaz
Rad: 20200030900

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte
demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1245306b190e7ba269e9ee85a3b1fe00088dde554e2ff2c66958b6614cd864c**

Documento generado en 22/07/2022 07:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil
veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carrofacil Colombia S.A.S
Demandado: Jose Fabian Rengifo Monterrosa
Radicación No. 2018003700

En atención a lo manifestado por las partes, se suspende el proceso por el
termino de seis meses, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral
2 del artículo 161 del C.G.P .-

Notifiquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af58b4a679f14ba5d4b95bb0983a08740c7c97964b0b4601cc7e4d02743fb4af**

Documento generado en 22/07/2022 07:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Credito Social Prosperando Ltda
Demandado: Felix Joaquin Mesa Duran
Rad: 20200039600

Agencias en Derecho..... \$ 244.000.00
Notificaciones..... \$
Total Liquidación..... \$ 244.000.00

Julio 22 de 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Crédito Social Prosperando
Ltda
Demandado: Félix Joaquín Mesa Duran
Rad: 20200039600

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte
demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67bc6042f1e5f960fd0f34acca4267a5100568b92254ccc5ea2751120d1734e**
Documento generado en 22/07/2022 08:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: José Julián Vanegas Vargas
Rad: 20200043100

Agencias en Derecho..... \$ 2.700.000.00
Notificaciones..... \$
Total Liquidación..... \$ 2.700.000.00

Julio 22 de 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Social de Cundinamarca
Demandado: Jose Julian Vanegas Vargas
Rad: 20200043100

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte
demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e506bc7730c4f29ce7360b45d5899f119212df713cacb45f5e5bddeb9ba2058
Documento generado en 22/07/2022 08:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil
veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Centro Comercial Vendedores
Estacionarios de Girardot.
Demandado: Maria Elfa Vanegas
Radicación No. 20210021200

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Girardot se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes.-

[06ORIPMEDIDACAUTELARCALIFICADA.pdf](#)

Notifíquese,

El juez,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46053bedfcd38d916777fc6e5d55bbdd1eebadc121d906f8d7f2d34db0a316f3**

Documento generado en 22/07/2022 08:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22 de julio de 2022.- en la fecha al Despacho
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Centro Comercial Vendedores
Estacionarios de Girardot.
Demandado: Wilmer Urquijo Ospina
Radicación No. 20210021300

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes.-

[06MEDIDACAUTELARCALIFICADA.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada2ccde7aec1df09ad57dd6edd1ed3d09b9a3696cf6f1bae0f420d0f6903e57**

Documento generado en 22/07/2022 08:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 22 DE 2022.- Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el Señor Fernando Escandón Moncaleano contra SER REGIONALES.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Veintidós de julio de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: FERNANDO ESCANDON MONCALEANO

ACCIONADO: SER REGIONALES

RAD. 253074003001-2022-0028800

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el Señor Fernando Escandón Moncaleano contra SER REGIONALES.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b635291f50f87b330afbe640ca2606a82415c1a9a8957e741727b58cd2bba8be**

Documento generado en 22/07/2022 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Carlos Fernando Angulo Charry

Rad: 2021-527

Se reconoce como herederos a los señores **Luz Jannette Angulo Guzmán** y **Juan Carlos Angulo Guzmán**, en su condición de hijos del causante Carlos Fernando Angulo Charry (q.e.p.d)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBETO YÁÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a22861b188a7f722fb5f013eea5ab86f566bac7df870f00594d2571a624f11**

Documento generado en 25/07/2022 05:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 25 DE 2022. En la fecha al despacho informando que el termino concedido para subsanar la demanda transcurrió en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Prueba anticipada
(Inspección Judicial)
Solicitante: Dagoberto Cruz Diaz
Clara Inés Cruz Castro
Rad: 2022-019

Se rechaza la demanda, toda vez que, no se dio cumplimiento al auto de fecha 13 de julio de 2022.-

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886416efce911a0ff6807d37419998fd4ff6420a68d807347b194f040d26e6da**
Documento generado en 25/07/2022 05:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión de Vehículo
Demandante: Banco De Occidente
Demandados: Yoliseth Cardozo Calderón
Rad. 2022-020

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Aclare la dirección de notificación de la demandada, como quiera que indica MZ 5 Casa 9 Pakistán de la ciudad de Girardot – Cundinamarca, cuando es de público conocimiento que Pakistán es un barrio que pertenece al Municipio de Flandes-Tolima. –

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconócese al Doctor Eduardo García Chacón, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aee8dd2cc2beec7014e825139fae49be37fbc56a931dfd08a9a5096ddf7db6f**

Documento generado en 25/07/2022 05:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 25 DE 2022. En la fecha al despacho con escrito de subsanación presentado en término. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Carlos Humberto Medina Gómez

Rad: 2022-250

Se rechaza la demanda, toda vez que, no se dio cumplimiento al numeral 2 del auto que antecede, como quiera que, en la constancia de ejecutoria expedida por la secretaria de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, se indica un numero de radicación diferente al mencionado en la sentencia proferida por el TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ –SALA DE JUSTICIA Y PAZ dentro del proceso No. 110016000253201300311 NI 1357.

De igual manera, no se accede a la solicitud especial, como quiera que dicha petición debe hacerla directamente ante dicho tribunal, para que se corrija el error y no por intermedio de este juzgado. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a928fcb36d37e73c68d07e7cd0c999351676f0ca4af8e437dd4ae4164c2aa14e**

Documento generado en 25/07/2022 05:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 25 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidos

Proceso: Divisorio

Demandante: Guillermo Antonio Rincón Forero

Demandado: Herminda Gutiérrez

Rad: 2022-254

Por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda **DIVISORIA** de **VENTA DE BIEN COMÚN** de Mínima Cuantía instaurada por **Guillermo Antonio Rincón Forero** en contra de **Herminda Gutiérrez**. -

TRAMITAR el presente proceso conforme lo normado en los artículos 406 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días. -

Súrtase la notificación en la forma indicada en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.-

Decretase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **307-4472**. Oficiese para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot. -

El demandante actúa en nombre propio por tratarse de un asunto de mínima cuantía. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ab554eed244d332e8f62d6615b417e66c83f86fc90bd1e629f86859a7a2738**

Documento generado en 25/07/2022 05:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 25 DE 2022. En la fecha al despacho informando que el termino concedido para subsanar la demanda transcurrió en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: Fundación para el Futuro De Colombia
COLFUTURO

Demandados: Luis Fernando Serna Hernández

Rad: 2022-257

Se rechaza la demanda, toda vez que, no se dio cumplimiento al auto de fecha 13 de julio de 2022.-

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca61a89ad55bc2fe25bdc56c882b45ec0526e114ae408bf1f2b4857d8e4312d**

Documento generado en 25/07/2022 05:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 25 DE 2022. En la fecha al despacho informando que el termino concedido para subsanar la demanda transcurrió en silencio. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: José Del Carmen Camacho Navarrete

Demandados: Javier Humberto Romero Arias

Rad: 2022-261

Se rechaza la demanda, toda vez que, no se dio cumplimiento al auto de fecha 13 de julio de 2022.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a091b5dc57642a4a04c652302c3e9feefe9b4dccd3e57941ec4af0f25b0f94**

Documento generado en 25/07/2022 05:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Gilberto Cortes Lara
Rad. 2022-0276

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Apórtese certificado libertad y tradición del bien inmueble con Folio de matrícula Inmobiliaria

2. Apórtese certificado de avalúo catastral del inmueble objeto de la masa sucesoral, expedido por el IGAC, para determinar la cuantía del proceso.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconócese al Doctor Oscar Rodríguez Baquero, como apoderado judicial de Luz Dary Cortes Diaz, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c1736c7924eb430c2d95c1b356563bfd153438331ccd6aebc9c229fcb516f**

Documento generado en 25/07/2022 05:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Julián Andrés Bautista Perdomo

Demandada: EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y REGIONES "SER REGIONALES"

Rad: 2022-278

Este despacho avizor desde ya, que no es el competente para conocer el proceso de la referencia, como quiera que el título ejecutivo aportado, es un contrato de prestación de servicios, mediante el cual pretende el pago de honorarios, por lo que el competente para conocer de la demanda es el Juez Laboral del Circuito de Girardot, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2º de la Ley 712 de 2001, establece "La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social conoce de: [...] 6. Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive". -

Por lo anterior, se rechaza la demanda por carencia de competencia, en consecuencia, se ordena remitirla con todos sus anexos, de manera virtual, al Juez Laboral del Circuito de Girardot. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBETO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25414faf282f34fc1198556fc2895a47785a15e529f44da09ba38a79121cdb90**

Documento generado en 25/07/2022 05:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Verbal – Acción Rescisoria Contrato de prenda

Demandante: Mónica Marcela Morales Ordoñez

Demandado: RCI Colombia S.A.

Rad: 2020-300

Observa el despacho que en audiencia virtual llevada a cabo el día 21 de julio de 2022, se fijó las horas de las 10:00 a.m. del día 12 de septiembre de 2022, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, sin tener en cuenta que para dicha fecha se tiene programada otra audiencia la cual fue fijada con antelación. -

Como consecuencia de lo anterior, se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **24** del mes de **octubre** del año **2022**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 373 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YÁÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb241d763d12a505396f6751cd85d456c23af23bf6a9b7ca36a60d4588d1428c**

Documento generado en 25/07/2022 05:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 25 DE 2022.- Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el Señor Carlos Eduardo Moser Gaviria como agente oficioso de Carlos Daniel Moser Naranjo contra EPS SANITAS.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot -Cundinamarca, veinticinco de julio de dos mil veintidós

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS EDUARDO MOSER GAVIRIA

como agente oficioso de CARLOS DANIEL MOSER NARANJO

ACCIONADO:EPS SANITAS

RAD. No. 253074003001-2022-0029200

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el Señor **Carlos Eduardo Moser Gaviria** como agente oficioso de **Carlos Daniel Moser Naranjo** contra **EPS SANITAS**.

Ofíciase a la Accionada **EPS SANITAS**, para que, en el término de **DOS (2)** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13aa03f2306bc2fd5744937b4667a9b855f1e727b3cdd39be44accb01d975b6d**

Documento generado en 25/07/2022 04:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JULIO 25 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la Señora María Angelica Rojas Vargas, contra CLINICAL JUNICAL SAS.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. veintidós de julio de dos mil veintidós

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA ANGELICA ROJAS VARGAS

ACCIONADOS: CLINICA JUNICAL SAS

VINCULADA: EPS SALUD TOTAL
CONVIDA EPS

RAD. 253074003001-2022-00029100

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la Señora María Angelica Rojas Vargas, contra CLINICAL JUNICAL SAS.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Para los efectos de ley vincúlense a estas diligencias a EPS SALUD TOTAL y CONVIDA EPS, A fin que, si estiman pertinente se pronuncien sobre lo manifestado por el accionante y aporten las pruebas que consideren, lo cual harán en el término de DOS DIAS. de igual manera informen el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e30242c0e217031ac2a4e19e4290ea812ac132ade893ccdb8a02089c79116a**

Documento generado en 25/07/2022 10:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>